



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	Incidente de desacato
ACCIONANTE	Duvan Yesid Montoya Varela
ACCIONADO	Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas -UARIV-
RADICADO	Nro. 05001 31 05 018 2022 00313 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Abstiene de efectuar pronunciamiento

El señor DUVAN YECID MONTOYA VARELA, envió a este recinto judicial un memorial rotulado -INCUMPLIMIENTO DE DESACATO-, con copia de un derecho de petición dirigido a los doctores Ramón Rodríguez y Wilson Ochoa, solicitando cita para evaluación de puntaje de discapacidad urgente, indicando que era requerido por la UARIV para reconocimiento de estado de desplazamiento, además de varios memoriales para el proceso 2022-00432.

Dado que el escrito allegado es ininteligible para esta judicatura, mediante providencia del 9 de febrero de 2023, en aras de garantizar sus derechos, se requirió al memorialista señor DUVAN YECID MONTOYA VARELA, para que en el término de 2 días explicara las pretensiones de su escrito y adjuntara la documentación pertinente, so pena de archivar el mismo. Vencido el término concedido, no se observa que el señor MONTOYA VARELA acatara el requerimiento efectuado.

Y, si en gracia de discusión, lo pretendido fuera iniciar un incidente de desacato, se le recuerda que la sentencia de primera instancia proferida por esta judicatura el 11 de agosto de 2022 declaró la existencia de carencia actual de objeto por hecho superado, y que en sede de segunda instancia, la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia N° 057 del 21 de septiembre de 2022 confirmó el fallo de tutela impugnado por el accionante, en consecuencia la solicitud de incidente por desacato sería improcedente.

Por lo expuesto, el Despacho SE ABSTIENE de emitir pronunciamiento frente al escrito del memorialista y ordena el archivo de las diligencias.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by 'M.' with a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG.